

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1347971-2020

Plano(s) Catastrado(s)

PLANO: 5-1455642-2010

INSCRIPCIÓN: 5-1455642-2010
 Fecha: 22/10/2010 09:25:40
 Registrador: FRANCISCO MARTINEZ ORTIZ
 11404F60A91B3A2F3680E856C1060E3

Catastro Nacional
1-2552468
 21/10/2010 12:32:52
Reingreso

NOTA DE FRACCIONAMIENTO:
 ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE.
 UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO SURTIRA
 LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA
 DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO NACIONAL.

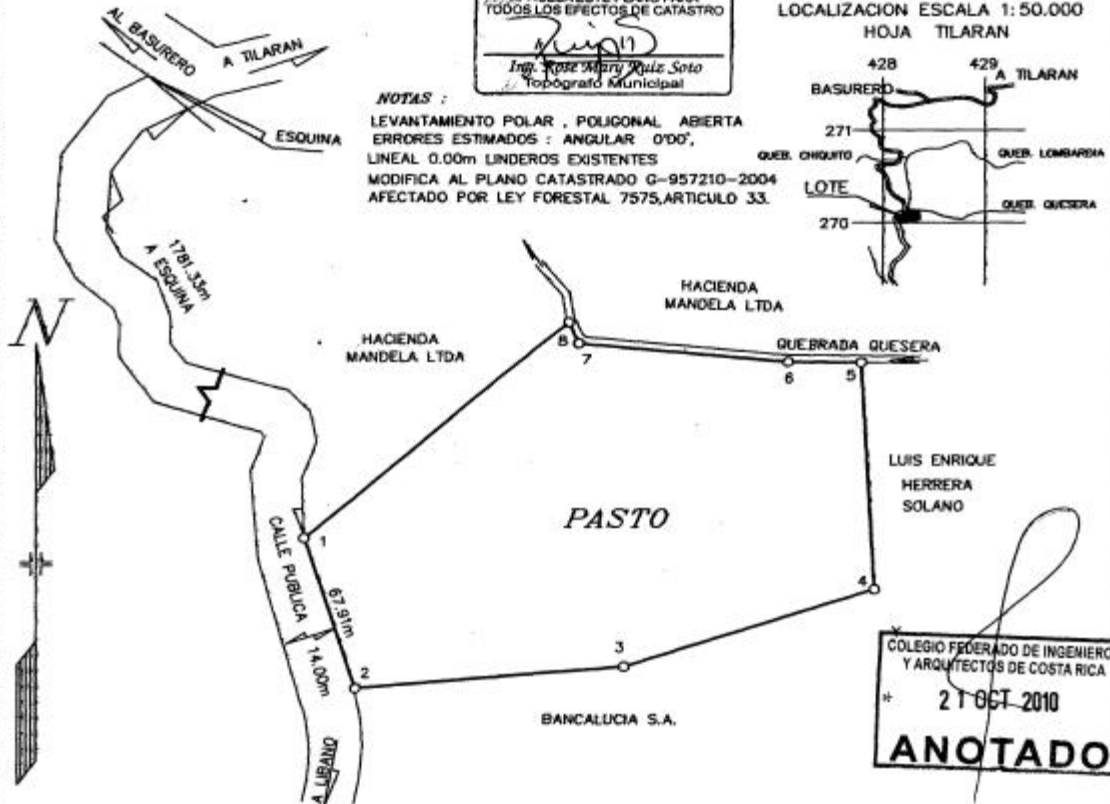
DERECHO 001: DUEÑO DE UN DERECHO DE 4/5 EN LA FINCA.
 DERECHO 002: DUEÑO DE UN DERECHO DE 1/5 EN LA FINCA.

LINEA	A C I M U T	DIST.(m)
1-2	162° 58.7'	67.91
2-3	084° 48.7'	105.77
3-4	071° 22.4'	103.38
4-5	356° 53.8'	97.81
5-6	270° 35.8'	28.62
6-7	275° 52.7'	82.21
7-8	336° 14.7'	10.00
8-1	227° 59.6'	139.24

MUNICIPALIDAD DE TILARAN
 APRUEBA ESTE PLANO PARA
 TODOS LOS EFECTOS DE CATASTRO

[Firma]
 Ing. José María Ruiz Soto
 Topógrafo Municipal

LOCALIZACION ESCALA 1:50.000
 HOJA TILARAN



INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO ES PARTE DEL FOLIO REAL 5142025-001-002 AREA SEGUN REGISTRO 1512537.33m ²	SITA EN: LIBANO	ESCALA: 1:2000	ARCHIVO: JULIO 2010
	DISTRITO: 1° TILARAN		JULIO 2010
	CANTON: 8° TILARAN	AREA: 25000 m ²	
	PROVINCIA: 5° GUANACASTE		
PROTOCOLO TOMO No.16911 FOLIO 028	<i>[Firma]</i> MARIO CORDERO ROJAS TOPOGRAFO ASOCIADO TA:2574		

INSCRIPCIÓN: 5-1455642-2010
Fecha: 22/10/2010 09:28:40
Registrador: FRANCISCO MARTINEZ ORTIZ
11404F60A911B1A2F3680E86C106DE3

Catastro Nacional
1-2552468
21/10/2010 12:32:52
Reingreso

***CANCELO DERECHOS DE REGISTRO
CON EL ENTERO #000100202802***

Anotaciones: Inexistente(s) No tiene movimientos en Bienes Inmuebles

El Registro Nacional advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

En caso existir anotaciones anteriores al 30 de Junio del 2003 se encuentran en la imagen del plano.

De acuerdo al artículo 71 del reglamento a la Ley del Catastro Nacional, esta certificación no indica si el plano está caduco.

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE

CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 17 HORAS 21 MINUTOS Y 48 SEGUNDOS, DEL 13 DE AGOSTO DE 2020. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.